

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 40

ORDENANZA NÚM.: 19

SERIE 2006-2007

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A SU ALCALDE A AUSPICAR Y PARTICIPAR COMO INCORPORADOR Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA RÁPIDO DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA REGIÓN NORTE, C.D., UNA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO CREADA BAJO EL ARTÍCULO 17.016 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO, CONJUNTAMENTE CON LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN NORTE, PARA COLABORAR Y APORTAR RECURSOS Y TRABAJOS DE LA EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA ATENDER Y RESOLVER LAS NECESIDADES DE LA REGIÓN CON UN SISTEMA RÁPIDO DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA.

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.001, inciso (o), autoriza a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO:** El desarrollo de una economía competitiva implica diversos elementos, entre ellos, el poder aceptar el reto de enfocar esfuerzos conjuntos entre el gobierno y empresarios para que con esta sinergia, pueda el municipio y nuestra región, aspirar a mejores niveles de bienestar.
- POR CUANTO:** El papel de nuestra Administración Municipal, bajo este enfoque, es crear un ambiente económico, político y social estable, predecible y de calidad en beneficio de nuestra gente; un espacio donde el sector empresarial, educativo, social y gubernamental puedan planificar a largo plazo estrategias de innovación y rentabilidad encaminadas hacia el desarrollo de una economía competitiva en nuestro pueblo y en toda la región.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos permite que los municipios, individualmente o unidos a otros, establezcan mecanismo, proyectos y programa para atender adecuada y competentemente los problemas y asuntos bajo su jurisdicción.
- POR CUANTO:** Es necesario que se estudie, evalúe y se presenten alternativas para atender las necesidades de transportación colectiva de la región Norte que faciliten una mejor planificación y uso de los recursos humanos, económicos y sociales que se interrelacionan en el desarrollo socioeconómico.
- POR CUANTO:** Debe ser la política pública de nuestros municipios establecer programas y proyectos que logren una mejor calidad de vida de sus ciudadanos y que su operación y financiamiento se lleve a cabo de la forma más competente, eficiente y efectiva.
- POR CUANTO:** Debe ser también la política pública de los municipios que aquellos programas y proyectos que tengan la posibilidad de operar y funcionar financieramente a base de sus propios ingresos y gastos se promuevan y se establezcan de dicha forma, aunque al inicio necesiten la colaboración y aportación económica del municipio.

POR CUANTO: Los municipios de Barceloneta, Manatí, Dorado, Toa Baja, Vega Alta, Vega Baja, Utuado, Hatillo, Florida, Morovis, Toa Alta y Arecibo, han creído conveniente establecer una corporación sin fines de lucro bajo el Artículo 17.016 de la Ley de Municipios Autónomos para conjuntamente con representantes del sector comercial, industrial, de educación superior y de la comunidad, estudiar, evaluar y presentar alternativas al problema de transportación colectiva que se necesita para la región.

POR CUANTO: Es de gran conveniencia para los municipios de la región y para el Municipio de Dorado en particular, crear y apoyar una corporación sin fines de lucro que opere como una corporación autónoma e independiente a los municipios, administrativas y financieramente, regulada por el Artículo 17.016 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico con el nombre de Corporación para el Desarrollo del sistema de Transportación Colectiva Norte C.D. (SRTC) por las siguientes razones:

- a) Viabiliza la participación y aportación de entidades comunitarias, universitarias acreditadas y empresariales a favor de un SRTC.
- b) Promueve la participación y colaboración de distinguidos ciudadanos en la administración del SRTC con su capacidad administrativa, experiencia en las actividades socio-económicas y su interés en el desarrollo y en la implantación de mecanismos y alternativas para la transportación y el movimiento de los ciudadanos en toda la región Norte hacia los lugares que éstos necesiten visitas y transportarse.
- c) Se comenzarán a estudiar y evaluar seriamente las alternativas que puedan estar disponibles para planificar e implantar un sistema de transportación colectiva para la región Norte que sea de beneficio para los cientos de miles de ciudadanos que participan de las actividades socio-económicas de esta región.
- d) Crea una alianza administrativa entre personas responsables del mundo empresarial, financiero, industrial, comercial, universitario y funcionarios de nuestro municipio y de otros municipios en la junta de directores de la corporación sin fines de lucros a ser establecida.
- e) Se establecen mecanismos para que las entidades públicas municipales, estatales, federales y los representantes empresariales puedan aportar recursos humanos, económicos, de asesoramiento y de cualquier otra índole que permita el más competente y efectivo funcionamiento de esta corporación sin fines de lucro para promover y adelantar los propósitos para la cual se crea.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se autoriza al Alcalde del Municipio de Dorado a ser uno de los incorporadotes de la Corporación para el Desarrollo del Sistema Rápido de Transportación Colectiva Región Norte, C.D. (SRTC) y miembro de su Junta de Directores, conjuntamente con otros funcionarios municipales y de sectores empresariales y de la educación superior y comunitarios.

SECCIÓN 2DA.: Por ser SRTC una corporación sin fines de lucro, promovida por el Municipio de Barceloneta y otros municipios, se autoriza al Alcalde de Dorado a aportar aquellos bienes, recursos y servicios, que se puedan de vez en cuando, y que sean necesarios para lograr y promover los propósitos y objetivos de esta Ordenanza y de la corporación que se crea.

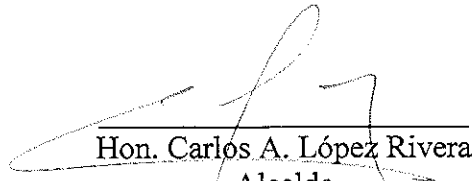
SECCIÓN 3RA.: Esta Legislatura toma conocimiento de que este municipio, a través de su Alcalde, ha estado llevando a cabo reuniones y actividades con los alcaldes de los municipios de la región y con los representantes de los sectores empresarial, comercial y de la educación superior, con el propósito de organizar e incorporar la corporación sin fines de lucro que aquí se autoriza, por lo que se ratifican las decisiones y acuerdos que el Alcalde haya tomado en ese sentido, así como cualquier compromiso acordado para viabilizar esta nueva entidad jurídica.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 28 de noviembre de 2006


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 29 de noviembre de 2006.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL
SISTEMA RÁPIDO DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA
REGIÓN NORTE, C.D.**

ACUERDO DE MEMBRESÍA

COMPARECE

Carlos A. López Rivera, representante del sector Gubernamental (municipio), quién ostenta la posición de Alcalde de Dorado, y quien afirma estar debidamente autorizado, por la presente suscribe este Acuerdo de Membresía para formar parte, participar, auspiciar y patrocinar a la **Corporación para el Desarrollo del Sistema Rápido de Transportación Colectiva para la Región Norte, C.D.** bajo los siguientes términos y condiciones:

La Ley Número 137 de 9 de agosto de 2002 enmendó la Ley de Municipios Autónomos, creando un vehículo para permitir que los Municipios establecieran alianzas estratégicas con la academia y con la empresa privada, y unir sus esfuerzos para promover el desarrollo económico y una mejor calidad de vida en sus regiones. Esta participación conjunta proveerá las bases para un desarrollo planificado e integrado que redunde en una economía municipal y regional sostenible que provea para el bienestar de los habitantes de los municipios particulares y la región.

En virtud de lo antes referida, de aquí compareciente acuerda formar parte de esta iniciativa para promover el desarrollo de la Región Norte de Puerto Rico.

En Dorado, Puerto Rico, Hoy día 29 de noviembre de 2006.

Carlos A. López Rivera
PO Box 588
Dorado, Puerto Rico 00646

Municipio de Dorado
Entidad que Representa

Alcalde
Puesto que Ocupa el Representante


Firma del Compareciente



13 de septiembre de 2006

Hon. Carlos López Rivera
Alcalde
Gobierno Municipal
Dorado, PR 00646

Estimado Alcalde:

El pasado 24 de agosto, en la Ciudad de Barceloneta, se celebró la actividad oficial de constitución de la Junta de Directores de la **Iniciativa Tecnológica del Norte, Inc. (INTENOR)**.

En la referida actividad se hizo una presentación general sobre los orígenes de la conceptualización de la Iniciativa, se aprobaron los By-Laws de la Junta de Directores, se seleccionaron los Oficiales y Miembros del Comité Ejecutivo de la Junta de Directores y se procedió con la ratificación del nombramiento del Presidente Ejecutivo de INTENOR.

Como Alcalde del Municipio de ^{Dorado} Utuado ocupó una posición en la Junta de Directores de INTENOR. Su participación en la misma se concentra en la representación del sector público local, uno de los socios principales que se integran en este esfuerzo multisectorial.

Próximamente estaremos comunicándonos con su persona para comenzar a delinear estrategias de trabajo relacionadas al desarrollo y confección de un Plan Estratégico de Desarrollo Económico para la Región, así como identificar a que Comité de Trabajo Interno interesa integrarse activamente.

Adjunto una relación de las posiciones directivas en la Junta de Directores de INTENOR, así como un directorio de los miembros de la Junta.

Sin nada más a lo cual hacer referencia me despido, reiterándome a sus órdenes siempre.

Cordialmente;


Feirge Candelaria Acosta
Presidente Ejecutivo



Relación de Posiciones Oficiales

Junta de Directores		Junta de Directores	
Iniciativa Tecnológica del Norte, Inc.			
Nombre	Sector Representativo	Posición	Posición
Hon. Juan A. Cruz Manzano	Gobierno Municipal de Manatí	Alcalde	Presidente
Hon. Sol Luis Fontanes Olivo	Gobierno Municipal de Barceloneta	Alcalde	Vice Presidente
Dr. Federico F. Matheus	Universidad Metropolitana	Rector	Secretario
Sr. Edwin Rodríguez	Merck Sharp & Dohme	Gerente de Planta	Tesorero
Hon. Isabela Molina Hernández	Gobierno Municipal de Vega Alta	Alcalde	Segundo Vice Presidente
Hon. Alan González Cancel	Gobierno Municipal Utuado	Alcalde	Sub Secretario
Sr. José Valentín Mercado	Universidad Católica de Arecibo	Rector	Sub Secretario
Sr. Jorge Castro	JJC Industrial Services-Vega Alta	Presidente	Sub Tesorero
Sr. Rafael Méndez	Asociación de Comerciantes de Arecibo	Presidente	Sub Tesorero

Directorio

Nombre	Sector Privado			Municipio Representa
	Dirección Física	Dirección Postal	Telefonia	
Carlos Blanco Ramos MD Presidente	Carr. # 2 Km. 47.7 Manatí, PR	P.O. Box 532 Manatí, PR 00674	854-3322 884-2969	884-3307
Hospital Doctor's Center Ramón L. Núñez Freytes Presidente	Carr. 670 Km. 1.1 Sector Cardova Davila Manatí, PR	Box 1089 Manatí, PR 00674	621-3220	621-3221
Supermercados Econo Inc. Rafael J. Ondina Otero Socio Gestor	Plaza Puerta del Sol Manatí	P.O. Box 848 Manatí, PR 00674	854-2064	854-2381
M. Otero & Co. S.E. Rafael Méndez Acosta Presidente	Terminal Norte Arecibo PR	PMB 067 P.O. Box 144200 Arecibo, PR	210-5180 839-5013	881-9438
Asociación de Comerciantes de Arecibo Luis Padua Vicepresidente	Carr. #2 Km 57.0 Barceloneta, PR	Call Box 2020 Ste. 131 Barceloneta PR 00617	846-5454 846-8062	846-8061
Central Industrial Services, Inc. Edwin Rodríguez Gerente General	Carr. #2 Km 56.7 Bo. Trinidad Barceloneta, PR	P.O. Box 601 Barceloneta, PR 00617	623-7000 623-6138	623-6539
Merck Sharp & Dohme Quimica PR, Inc. Miguel Ramos Morales Supervisor	Ave. de Diego #110 Arecibo, PR	Ave. de Diego #110 Arecibo, PR 00612	878-2511 566-7073	879-3334
La Gran Via Otilio Natal Rodríguez Propietario	Calle José Julia Acosta #32 A Vega Baja, PR	Box 2026 Vega Baja, PR 00694	858-5751 226-9710	*** ****
Taller de Oro Sr. Jorge Castro Presidente	Las Violetas 3C Vega Alta, P.R. 00692	Las Violetas 3C Vega Alta, P.R. 00692	883-5260 448-1184	883-4802
JJC Industrial Services, Inc. Sr. Rolando Meléndez Santiago Vicepresidente	Km 27.8 Carr. #2 Bo. Espinosa Dorado, PR	GPO Box 366698 San Juan, PR 00936	721-5878 883-3500 378-8526	883-5747
ESSROC San Juan (Cemento San Juan) Stra. Eneida Fernández Otero Propietaria San Miguel Realty	Km 0.1 Bo. Torrecilla Morovis, PR	P.O. Box 638 Morovis, PR 00687	484-0808 862-8105	862-8105

Alcaldes

Facsímlil

Teléfono

Dirección

Nombre

Nombre	Dirección	Teléfono	Facsímlil
Hon. Juan A. Cruz Manzano Municipio de Manatí	#8 Quiñonez Manatí, P.R. 00674-5000	(787) 854-2024	(787) 854-1600
Hon. Sol Luis Fontanes Olivo Municipio de Barceloneta	P.O. Box 2049 Barceloneta, P.R. 00617	(787) 846-3400	(787) 846-0889
Hon. Carlos A. López Rivera Municipio de Dorado	Apartado 588 Dorado, P.R. 00646	(787) 796-1230	(787) 796-3600
Hon. Heriberto Rodríguez Adorno Municipio de Morovis	Apartado 655 Morovis, P.R. 00687	(787) 862-2155	(787) 862-2421
Hon. Isabelo Molina Hernández Municipio de Vega Alta	Apartado 1390 Vega Alta, P.R. 00692	(787) 883-5900	(787) 270-3368
Hon. Edgar Santana Rivera Municipio de Vega Baja	Apartado 4555 Vega Baja, P.R. 00694	(787) 858-2500	(787) 855-3767
Hon. Luís O. Maldonado Rodríguez Municipio de Ciales	P.O. Box 1408 Ciales, P.R. 00638	(787) 871-3500	(787) 871-3743
Hon. Anibal Vega Borges Municipio de Toa Baja	P.O. Box 2359 Toa Baja, PR 00951-2359	(787) 261-0202 (787) 870-1350	(787) 261-5978
Hon. Luís Collazo Rivera Municipio de Toa Alta	Apartado 82 Toa Alta, PR 00954	(787) 870-2100	(787) 870-1631
Hon. Lemuel Soto Santiago Municipio de Arecibo	P.O. Box 1886 Arecibo, PR 00613	(787) 878-2299	(787) 880-6033
Hon. Alan González Cancel Municipio de Utuado	P.O. Box 190 Utuado, PR 00641-0190	(787) 894-3505	(787) 894-0920

Academias

Facsímlil

Teléfono

Dirección

Nombre

Nombre	Dirección	Teléfono	Facsímlil
Dr. Federico F. Matheu, Rector Universidad Metropolitana	Box 21150 San Juan, PR 00968	(787) 766-1743	(787) 759-7663
Sr. José Valentín Mercado, Rector Pontificia Universidad Católica - Arecibo	Carí. 662 Km. 2.3 Bo. Santana Arecibo, PR 00613	(787) 458-7249 (787) 881-1212	(787) 881-0777
Sra. María Roció Salva, Directora Interina American University of Puerto Rico - Manatí	P.O. Box 1082 Manatí, P.R. 00674	(787) 621-2835	(787) 621-2836
Sra. María L. Hernández, Presidenta Atenas College	P.O. Box 365 Manatí, PR 00674-0365	(787) 884-3838	(787) 854-4530
Sra. Ana M. Collazo, Directora Instituto Tecnológico de Puerto Rico - Manatí	P.O. Box 1091 Manatí, PR 00674	(787) 854-2250 (787) 340-9856	(787) 854-7925

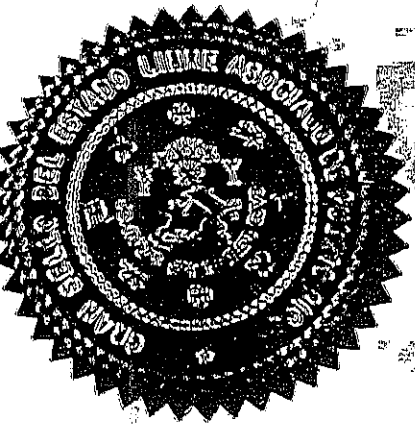
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE ESTADO
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICADO DE REGISTRO

Yo, FERNANDO J. BONILLA, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO Que "SISTEMA DE TRANSPORTACION COLECTIVA REGION NORTE, INC.", registro 50839, es una corporacion sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico, el 8 de noviembre de 2006, a las 8:24 AM.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en el el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 8 de noviembre de 2006.



Fernando J. Bonilla
FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1727

19 de octubre de 2006

Presentado por los señores *González Velázquez, Rosselló González y Díaz Sánchez*

**REFERIDO A LA COMISION DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E
INFRAESTRUCTURA**

LEY

Para crear la Ley que autoriza la extensión del Tren Urbano desde la jurisdicción municipal de la Ciudad de Bayamón hasta la Ciudad de Hatillo; crear la entidad jurídica responsable de administrar y gerencial las etapas de desarrollo del proyecto; desarrollar el estudio de viabilidad del proyecto; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La región geográfica Norte Central de Puerto Rico es caracterizada por un alto nivel productivo y competitivo dado a su componente multisectorial en términos industriales. El sector industrial manufacturero, particularmente farmacéutico, químico y de dispositivos médicos, predominan las actividades industriales de la región, representando a su vez uno de los sectores de mayor nivel de creación y retención de empleos en el área geográfica.

Dada a esta característica de composición industrial, se han promovido estrategias e iniciativas dirigidas a fortalecer, aumentar y maximizar las oportunidades de desarrollo y crecimiento en la región. Las mismas tienen su origen en la necesidad de fomentar actividades de apoderamiento a los niveles locales, de manera que los componentes del segmento público local, privado y civil asuman responsabilidades directas en el diseño y ejecución de los planes de desarrollo para su área geográfica.

La primera de estas iniciativas se conceptualiza en el año 2004 con la aprobación de la Ley del Corredor Industrial del Norte (Ley 284 de 2004). La referida legislación crea la Corporación Especial de Desarrollo Industrial de la Región Norte, entidad sin fines de lucro con personalidad jurídica separada a la de los municipios de la región geográfica que integra la misma. La Junta de Directores de esta entidad está compuesta por los Primeros Ejecutivos de los Municipios, el Presidente de la Compañía de Fomento Industrial y un representante del interés público.

La más reciente iniciativa creada se conoce como la Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR). La misma representa un esfuerzo multisectorial en la cual el gobierno local, la industria privada y la academia se integran en un concepto estratégico dirigido a promover actividades productivas y competitivas a niveles regionales de manera que se fortalezca y maximice la estructura socioeconómica e industrial del área geográfica. INTENOR es una corporación privada sin fines de lucro, cuya Junta de Directores está compuesta por los Primeros Ejecutivos de los Municipios, representantes del sector privado y representantes del sector académico.

Como parte de los procesos iniciales de planificación estratégica que INTENOR viene realizando, se incluye la identificación y desarrollo conceptual de varios proyectos medulares que representarán ser el eje central de la dinámica de crecimiento, desarrollo y evolución económica, industrial, tecnológica y académica de la región Norte Central durante el futuro inmediato.

Uno de los proyectos medulares identificados es la extensión del Sistema de Transportación Masiva conocido como el Tren Urbano, desde la jurisdicción geográfica de la Ciudad de Bayamón hasta la jurisdicción de la Ciudad de Hatillo.

Preliminarmente denominado como el Tren Urbano del Norte, este proyecto presenta como objetivo principal atender el problema de congestión vehicular que diariamente afecta el sistema vial del área geográfica Norte Central de la Isla. El referido problema tiene efectos adversos a la estructura económica e industrial del área geográfica.

Entre los efectos más relevantes se encuentran, sin entenderse que se limitan a los mismos, la pérdida de una cantidad significativa de tiempo productivo de la fuerza trabajadora, así como un aumento considerablemente en el tiempo transcurrido para que se concreten los intercambios de bienes y servicios necesarios para alcanzar un nivel productivo óptimo. Ambas situaciones impactan adversamente el nivel competitivo de las actividades productivas del área geográfica.

Otros aspectos de importancia considerados en el proceso de conceptualizar el Tren Urbano del Norte se encuentran disminuir significativamente el tiempo de traslado de cualquier punto geográfico de la región Norte Central al principal centro financiero y económico de la Isla, el Área Metropolitana de San Juan, así como promover un aumento de actividades comerciales y de servicios en diversas municipalidades de la región, en la cual se establezcan las estaciones de trasbordo del sistema colectivo de transportación descrito.

Para viabilizar el desarrollo del proyecto que ocupa nuestra atención se hace necesario que se cree un proceso de ordenamiento que dirija las diversas actividades que un proyecto como el descrito requiere. Entre las actividades más relevantes se encuentran, sin entender que se limitan a las mismas, la constitución de una entidad jurídica que asuma la responsabilidad de administrar y gerenciar las diversas etapas del proyecto, la realización de un plan de viabilidad para el proyecto, la identificación del costo estimado del proyecto, el desarrollo de una estructura financiera que facilite el desarrollo de la obra, la estructura de operación de la obra, entre otras actividades.

Como parte de los procesos de trabajo relacionados a la conceptualización de este proyecto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, celebró vistas públicas el pasado mes de septiembre con el objetivo principal de efectuar un estudio exhaustivo sobre la viabilidad de construir el proyecto de transportación masiva descrito con anterioridad.

Entendiendo que el proyecto descrito se integra como una de las actividades medulares a incluirse en el plan estratégico de desarrollo económico de la región Norte Central de la Isla, y que el mismo aportará significativamente a mejorar, aumentar y fortalecer los niveles productivos y competitivos de los sectores industriales y mercados económicos de la región geográfica, así como mejorará la calidad de vida de los segmentos poblacionales y comunitarios de los municipios que se integren a la iniciativa descrita, la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, entiende factible promover el desarrollo del proyecto de construcción del Tren Urbano del Norte.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1: Título

1 La extensión del Tren Urbano hacia la región Norte Central de Puerto Rico se conocerá
2 como el Tren Urbano del Norte.

3 Artículo 2: Jurisdicción Geográfica

4 La jurisdicción geográfica que cubrirá la extensión del Tren Urbano se concentrará desde
5 la Ciudad de Bayamón hasta la jurisdicción municipal de la Ciudad de Hatillo.

6 Artículo 3: Constitución Ente Rector y Junta Directiva

7 Se ordena la constitución de un organismo rector responsable del desarrollo
8 administrativo y gerencial de los trabajos relacionados al Tren Urbano del Norte.

9 El ente rector creado contará con una Junta de Directores formalmente constituida. La
10 misma adoptará los estatutos correspondientes para definir su funcionamiento ordinario
11 dentro del ente rector.

12 El ente rector funcionará independiente de la personalidad jurídica de los municipios y
13 organizaciones privadas y/o civiles que se integran a la iniciativa.

14 Artículo 4: Miembros:

15 Los miembros de la Junta de Directores provendrán del grupo de Primeros Ejecutivos de
16 los Municipios integrados al proyecto, los segmentos representativos del sector privado del
17 área geográfica y del segmento representativo de los sectores académicos, desarrollo
18 económico y otros del área geográfica.

19 Artículo 5: Estudio de Viabilidad

20 El estudio de viabilidad será responsabilidad de la Junta de Directores del ente rector
21 creado bajo el Artículo Tres (3) de esta legislación.

1 La Junta de Directores será responsable de que el proceso correspondiente al desarrollo
2 del estudio de viabilidad cumpla con todos los aspectos reglamentarios aplicables a nivel
3 local, estatal y federal.

4 En adición, la Junta de Directores desarrollará un proceso de Solicitud de Propuestas que
5 servirá de guía para que firmas profesionales presenten sus propuestas de servicios para
6 realizar el referido estudio de viabilidad.

7 La Junta de Directores nombrará un Comité Técnico responsable de desarrollar el análisis
8 y evaluación de las propuestas de servicios presentadas. Posteriormente el Comité Técnico
9 realizará una recomendación a la Junta de Directores de cual propuesta presenta las mejores
10 condiciones al ente rector para la realización del estudio de viabilidad.

11 La Junta de Directores acogerá las recomendaciones realizadas por el Comité Técnico y
12 procederá a referir sus observaciones y recomendaciones a la Junta de Subastas del Municipio
13 de Barceloneta para que se realice la adjudicación correspondiente.

14 Los aspectos económicos relacionados al desarrollo del estudio de viabilidad será
15 responsabilidad de la Junta de Directores del Ente Rector.

16 Artículo 6: Representación Gobierno Central

17 La representación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en las distintas
18 etapas del proyecto descrito recaerá en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
19 El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de facilitar, armonizar
20 y promover efectivamente el desarrollo de las distintas etapas que conllevan el proyecto
21 descrito.

1 Además, asistirá a la Junta de Directores del Ente Rector en la identificación e
2 implantación de estrategias encaminadas a resolver problemas, limitaciones o situaciones que
3 afecten adversamente el desarrollo normal de las etapas del proyecto.

4 El Departamento de Transportación y Obras Públicas será representado en los asuntos
5 relacionados a este proyecto por el Secretario de la agencia.

6 Además, el Departamento de Transportación y Obras Públicas en conjunto con la
7 Asamblea Legislativa serán responsables de viabilizar la disponibilidad de asignaciones
8 económicas para ser utilizadas por el ente rector en aquellas etapas de la planificación del
9 proyecto que se entienda necesario.

10 Artículo 7: Facultad para aceptar donaciones

11 El ente rector creado conforme a esta ley tiene, además, la facultad de gestionar, aceptar
12 y recibir de cualquier fuente, donaciones o ayuda, en dinero, bienes o servicios, conforme a
13 las leyes y reglamentos aplicables, para cumplir los propósitos de esta ley.

14 Artículo 8: Vigencia

15 Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.